

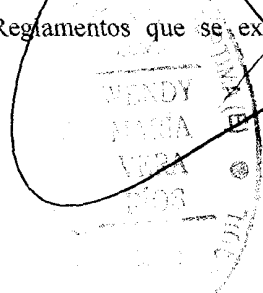
1 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA GOLBLAT

2 S.A.....

3 CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1.600,00

4 CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800,00

5 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,
6 hoy día dieciocho de octubre del dos mil doce, ante mi, ABOGADA WENDY MARIA
7 VERA RIOS, Notaria Trigésima Séptima encargada del Cantón Guayaquil, comparecen por
8 sus propios derechos, el señor JOSE VICENTE NAULA QUIRIDUMBAY soltero,
9 empleado; el señor JAIRO MODESTO VERA LINO soltero, empleado, los
10 comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, a quienes
11 identifico por la exhibición que se me hace de sus respectivos documentos de identidad. Bien
12 instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como queda indicado
13 con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la Minuta que son del tenor
14 siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO": Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras
15 Públicas a su cargo, una por la cual conste la Constitución de una Sociedad Anónima que
16 se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: PERSONAS QUE
17 INTERVIENEN: Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan expresamente su
18 voluntad de constituir la Sociedad Anónima que se denominará GOLBLAT S.A.; los
19 señores: JOSE VICENTE NAULA QUIRIDUMBAY Y JAIRO MODESTO VERA
20 LINO. Todos por sus propios derechos, domiciliados en la ciudad de Guayaquil y de
21 nacionalidad ecuatoriana. SEGUNDA: La Compañía que se constituye mediante este
22 contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho
23 Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por los Estatutos Sociales que se insertan a
24 continuación: ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA
25 GOLBLAT S.A.- CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, FINALIDAD,
26 DURACION Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.- Constituyese en esta ciudad
27 la Compañía que se denominará: GOLBLAT S.A., la misma que se regirá por las
28 leyes del Ecuador. Los presentes Estatutos y los Reglamentos que se expidieren.



1 **ARTICULO SEGUNDO.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse: a) La importación,
2 exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración, intermediación,
3 permuta y/o consignación por cuenta propia o a través de terceros de: Productos naturales,
4 curativas y aromáticas; comisionista por venta de suplementos alimenticios; productos
5 farmacéuticos; equipos, aparatos y todo instrumental médico, insumos médicos, quirúrgico,
6 ortopédico, odontológico, químicos reactivos y rayos x; instalación de establecimientos
7 asistenciales: sanatorios, clínicas médicas, quirúrgicas, de reposo, spa, centro de obesología,
8 bailoterapia; cosmiatría y belleza integral; ejercer la dirección técnica y administrativa de los
9 respectivos establecimientos que se relacionan directa o indirectamente con el arte de curar;
10 servicios médicos en general, prácticas e investigaciones científicas y otro elemento que se
11 destine al uso de la medicina química, farmacéutica y veterinaria; fabricación de instrumentos
12 de óptica y lentes, artículos oftálmicos, aparatos y artículos de fotografía inclusive los
13 instrumentos ópticos para usos científicos y médicos; materias primas y productos elaborados
14 del rubro de la cosmetología; artículos de perfumería, cosméticos; así como la confección de
15 permanentes, esmalte de uñas, tinturas, manicuras o cualquier tarea inherente a peluquería
16 y/o salón de belleza, desmaquilladores, limpiadores e higiene del cutis y escultura física,
17 artículos de puericultura, higiene y salubridad, desodorantes, cremas, gel, espuma para afeitar o
18 rasurar, dentífricos medicinales, curativos, preventivos y naturales, lápices labiales y crema,
19 maquillaje, quita esmalte, quita maquillaje, cosméticos naturales de tratamientos, rinses,
20 bálsamos, cremas para reducir peso y medidas, tratamientos capilares, aceite para la piel, para
21 el niño, colonias, pañales, pañitos, toallitas y todo lo relacionado al cuidado de los bebés;
22 ventas al por mayor y menor de muebles para uso medico; b) Servicio de cables para la
23 construcción y mantenimiento de sus instalaciones, servicio de corte y reconexión de
24 alumbrado de energía eléctrica; alquiler, venta de vehículos, alquiler de vehículos para carga
25 pesada, venta de repuestos, lubricantes, bujías, refrigerantes, accesorios; venta y distribución de
26 acondicionadores de aires en todos sus sistemas; así como instalación, reparación y
27 mantenimiento; así como a toda clase de combustible, gasolina, kerex, diesel, gas y derivados
28 del petróleo de aeronaves, helicópteros y sus motores, maquinarias y equipos agrícolas,

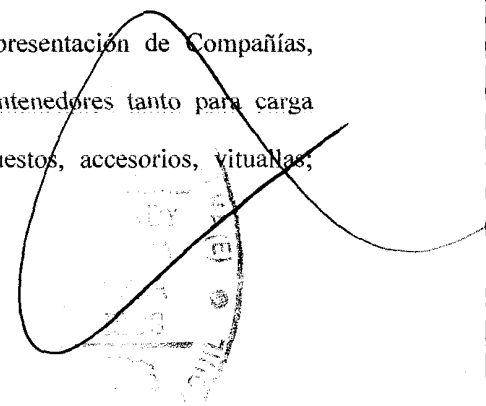


1 pecuarios, industriales, eléctricos, acoples de mangueras y conexiones para maquinarias y
2 equipos mecánicos, automotores, equipos pesados, camineros y a pedal; turbinas y motores de
3 combustión interna, maquinarias livianas y/o pesadas; reparación mecánica, hidráulica,
4 eléctrica de automotores enderezada y pintada; herramientas para taller mecánicos, ensamblaje,
5 industria metalmecánica, ensambladora de equipos de radio difusión para vehículos, venta,
6 comercialización de productos plásticos para uso domésticos, industrial, comercial y agrícola;
7 fabricación, comercialización, venta de juguetes, juegos infantiles, librería, papelería, útiles,
8 suministros y equipos de oficina, kiosco, bazar y perfumería; importación, exportación,
9 compra, venta de uniformes, ropa en general, prendas de vestir, indumentaria nueva, fibras,
10 tejidos, hilados, textiles, calzados; servicios de lavandería, tintorería, y todo acto relacionado
11 con la actividad de lavandería; accesorios para máquinas, fotocopiadoras, faxes, impresoras,
12 equipos de imprenta y repuestos así como de su materia prima conexa, pulpa, tinta; artículos
13 de vidrio, cristal, hierro, acero, cerámica, ferretería, artesanía, electrodomésticos, cordelería,
14 productos de cuero, productos no tradicionales, para el hogar, deporte y atletismo, alquiler de
15 canchas deportivas, equipos de seguridad, instrumentos de música; importación, exportación,
16 compra, venta de mercaderías para el confort del hogar, mercadería en general, balsa, madera
17 en todas su líneas, procesadas y manufacturadas; como también a toda clase de elaboración de
18 puertas sean estas de hierro, polietileno; prestación de servicios de estiba, desestiba,
19 almacenamiento y empaque de la Industria Molinera; joyas y artículos conexos en la rama de
20 la joyería; venta, comercialización, distribución de bebidas alcohólicas; purificación, filtración,
21 ozonificación, surtidores de agua, venta de filtros de agua, envasados de agua mineral y
22 gaseosas; mediante el desvene, desecación y otros trabajos relacionados con la hoja del tabaco
23 que se emplea para la fabricación de cigarrillos, cigarros, picaduras, tabaco para mascar y rapé,
24 telas de pieles, productos de confitería, toda clase de conservas, productos alimenticios y
25 comestibles derivados de frutas, verduras y hortalizas, frutas en general, envasado o al granel ;
26 accesorios de relojería; Servicios funerales; El tráfico postal nacional e internacional, correos
27 rápidos, embarque y de los envíos o paquetes postales, cuyo valor CIF o FOB, en su caso, no
28 exceda del límite que se establece en el reglamento de esta ley, transportados por cualquier

1 clase de correo, incluidos los denominados correos rápidos, despachándose por la aduana
2 mediante formalidades simplificadas. Los envíos o paquetes que excedan el límite establecido,
3 se sujetaran a las normas aduaneras generales y otros servicios de correo, alquiler de toda
4 clase de muebles y accesorios relacionados para eventos y banquetes sociales de toda índole;
5 siembra, cosecha de toda clase de flores. rosas, claveles, girasoles, orquídeas, por cuenta
6 propia o de terceros (floricultura); productos elaborados de origen agropecuario, agrícola,
7 avícola e industrial en la rama alimenticia, metalmecánica y textil; maquinarias y equipos
8 agrícolas, pecuarios, industriales y eléctricos; fabricación y comercialización de balanceados
9 para animales en general; se dedicará a la investigación, exploración y explotación de toda
10 clase de metales preciosos que se encuentran en el fondo del mar; e) Podrá dedicarse a la
11 construcción de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, edificios, centros
12 comerciales, residenciales, condominios e industrias; participar en planes de viviendas
13 populares por iniciativa privada y/o pública; redes de agua potable, redes de aguas servidas,
14 redes de agua lluvia; diseño, construcción, planificación, supervisión, fiscalización de obras
15 arquitectónicas y urbanísticas; proyectos, realización de decoraciones interiores y exteriores;
16 mantenimiento y estudio de proyectos eléctricos e hidroeléctricos; así como obras de ingeniería,
17 vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos, construcción de puentes, asfaltado de calles y
18 vías, pavimentación de calles y vías, fiscalización de obras civiles, construcción de
19 alcantarillas, levantamiento de muro de arcilla – lastre, construcción de aceras y bordillos,
20 encausamientos de ríos, dragado de ríos, lastrado y revacheo de vías y caminos vecinales, perito
21 evaluador de construcciones civiles y arquitectónicas; para gestionar créditos local o
22 institucional sin que esta actividad constituya intermediación financiera; también a la
23 señalización de carreteras, caminos, calles de ciudades a nivel provincial y nacional; compra
24 venta comercialización de materiales para la construcción; pinturas, barnices, lacas, esmaltes y
25 todo otro material vinculado directa e implícitamente con el arte de la decoración; productos
26 para limpiar pinceles y brochas, masilla y otros materiales de relleno y calafateado; d)
27 importación, exportación, distribución, compra, venta, productor y cultivador de pescado,
28 larvas de camarones, caracoles y otras especies bioacuáticas mediante la instalación de



1 laboratorios; actividad pesquera en todas sus fases; artículos de pesca, ~~captura, extracción,~~
2 procesamiento y comercialización en los mercados internos y externos. ~~Adquirir en~~
3 propiedad, arrendamiento y asociación de barcos pesqueros, instalar su planta industrial
4 para empaque, enlatados, envasamiento u otra forma para comercializar los productos del mar
5 y/o bioacuáticos; importación de equipos y repuestos de maquinarias de frío y congelación; e)
6 Compraventa, corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y
7 anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales; además realizara negocios de promoción y
8 ventas de proyectos inmobiliarios, edificios, apartamentos, oficinas, locales comerciales,
9 conjunto residenciales, viviendas y todo lo relacionado a la actividad de inmobiliaria; f) La
10 representación de empresas comerciales, agropecuarios, industriales, nacionales,
11 internacionales y aéreas; g) A la explotación agropecuaria en todas sus fases al desarrollo y
12 crianza de toda clase de ganado vacuno, ovino, porcino y avícola al por mayor y menor.
13 Compra, venta, comercialización, distribución de lácteos, productos derivados, elaborados,
14 semielaborados y naturales tales como carne, embutidos, menudencias frescas, cocidas o
15 conservadas, extractos, cueros, huevo, lana, cerdas, plumas, grasas, sebo y queso;
16 maquinarias, equipos y productos necesarios para la agricultura y ganadería; h) A la
17 importación, exportación, explotación, compra, venta, comercialización, distribución de
18 productos e insumos agrícolas como: maíz, azúcar, arroz, banano, orito, plátano, soya, cacao,
19 café, yuca, piña, mango, aceite, jathropa curcas, palma africana, y su refinamiento en
20 biocombustible, alquiler de toda maquinarias y equipos agrícolas; así como al servicio de
21 secado y almacenado del producto agrícola, también efectuara inspecciones del producto como:
22 camarón, café, cacao, arroz, maíz, soya, banano, orito, plátano, yuca, piña, mango aceite,
23 jathropa curcas, palma africana, pescado congelado, productos enlatados, frutas perecibles
24 con el propósito de establecer su calidad, condición, cantidad, emitiendo las respectivas
25 certificaciones; productos al granel tales como arroz, azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de
26 papel, lenteja; i) Se dedicará al fletamento, operación y representación de Compañías,
27 Consorcios, Agencias Nacionales o Extranjeras; reparación de contenedores tanto para carga
28 refrigerada como para carga no refrigerada, motores, repuestos, accesorios, vituallas;



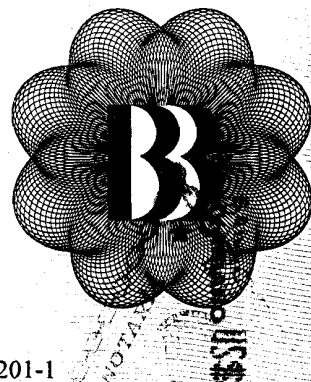
1 Servicios logísticos de transporte de carga dentro de las instalaciones portuarias,
2 representaciones, consultoría en transporte y logística; Podrá participar en privatización o
3 concesiones Portuaria; A la consolidación y desconsolidación de carga y trámites aduaneros.
4 Prestar servicios de salvataje en varamientos, calladuras, incendios, remolques; así mismo a la
5 prestación de servicios portuarios tales como: arrendamientos de cabezales, montacargas,
6 estrobas, transportes de tripulación; transporte nacional e internacional de carga por vía
7 marítima y fluvial; servicios de dragado; medios para mantenimiento y limpieza a bordo de
8 los buques y gastos de escala en los puertos ecuatorianos y aduaneros, producto del
9 hundimiento de galeones, barcos y toda clase de embarcaciones de la cual la compañía utilizará
10 tecnologías modernas para lograr su objetivo, protección y cuidado. j) Podrá prestar servicios
11 de asesoría en los campos jurídicos tanto en el área privada i/o pública, económico,
12 inmobiliario y financiero, investigaciones de mercadeo y comercialización interna;
13 Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente, así como también al peritaje en general;
14 k) Instalación, explotación y administración de supermercados, estaciones de servicio de
15 combustibles; l) Se dedicará al negocio y agencia de diseño grafico, Publicidad, marketing o
16 propaganda pública o privada, a través de la Prensa, Radio, Televisión, Películas
17 Cinematográficas y Carteles impresos, o por cualquier otra forma de Difusión usual para
18 tal fin, en locales privados o cerrados o en la vía o paseos públicos y en distintos medios,
19 para lo cual podrá promover, crear o elaborar los videos y promociones que estimen
20 necesarios; producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales, Alquiler
21 de toda clase de equipos musicales, luces, Disk jeit; contratación de artistas nacionales e
22 internacionales; II) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas;
23 consultoría en cualquiera de los sectores de la economía y/o actividades estudios contables-
24 financieros, de instrumentación de sistemas operativos utilizando medios manuales, mecánicos
25 o electrónicos; servicios de logística consistentes en almacenamiento, comunicaciones,
26 manipulación del producto; efectuando tareas relacionadas, con técnicas de contabilidad,
27 auditorias, pudiendo ser calificados como auditores en los registros de auditoria externa en la
28 Superintendencia de compañías; Realizará capacitación, seminarios y talleres; m) Fabricación,

1 elaboración, compra, venta de todo tipo de productos de panificación por horneado; pan de todo
2 tipo tradicional; n) Equipos, materiales, repuestos, accesorios, mantenimiento e instalaciones,
3 provisión de químicos, proyectos, servicios y sistemas para las industrias metalmeccánica,
4 petroleras e hidroeléctricas; procesamiento de basura, saneamiento, desinfecciones,
5 desinfectaciones, fumigación de ambientes; ñ) Importación, exportación, compra, venta,
6 comercialización, distribución, servicios y mantenimiento de toda clase de computadoras,
7 repuestos, accesorios, partes, piezas y todo lo relacionado a la electrónica, audio y video;
8 comercialización de grupo de sistema de electricidad e informáticos; Importación,
9 exportación, compra, venta, comercialización de equipos, materiales, repuestos, accesorios y
10 cables para la construcción y mantenimiento de sus instalaciones; servicios satelital y de
11 contabilidad por medio de la computación, procesamiento de datos e Internet; se dedicara al
12 comercio electrónico mediante Internet, Diseño y servicios de programas y Mercadeos a toda
13 clase de Empresas tanto Nacionales como Extranjeras, proveer servicios y asesoramientos de
14 Internet y páginas Web en programación HTML, FLASH, JAVA, PHP, venta del servicio de
15 diseño de paginas Web, implementación y estructuración de bases de datos; creación de
16 software y CD. También tendrá por objeto dedicarse a la Asesoría en sistema de informática,
17 en sistema de Telecomunicaciones y en sistemas en general. Se dedicará a la telefonía de
18 larga distancia desde y hasta países internacionales, por la cual realizará llamadas telefónicas a
19 diferentes regiones del Territorio Nacional del Ecuador; prestar servicios completos al portador
20 de Comunicaciones "COURIER" internacional y/o dentro del territorio nacional; o) Se
21 dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante,
22 agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; cuenta correntista mercantil; p)
23 También se dedicará a la fabricación, renovación y reconstrucción de vagones y coches
24 ferroviarios de cualquier tipo, tranvías, así como también la producción de repuestos especiales
25 para ellos; q) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional; Prestará servicios de
26 agencia de viaje y/o operadora turística; La organización, promoción y venta de los
27 denominados paquetes turísticos; Realizará actividades propias del turismo marítimo y fluvial;
28 como traslado, paseos, cruceros, chivas, y demás deportes acuáticos. Instalación y

1 administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles, restaurantes, club, discotecas,
2 cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación,
3 salones de recepción y eventos recreativos y electrónicos. Instalar y administrar negocios de
4 comidas rápidas, vender u ordenar directamente al consumidor, se dedicara a la gastronomía
5 en general; bodegaje de artículos de consumo masivo, alimentos y víveres, r) Prospección,
6 exploración, explotación de toda clase de minas, canteras, yacimientos, arena feroza, roca
7 feroza, arena de ríos, fundición, refinación y comercialización e industrialización de minerales
8 y metales en forma de materia prima, manufacturadas y estructuradas por cuenta propia o de
9 terceros; elaboración de sus productos pudiendo a tal fin adquirir todo derecho minero
10 dentro y fuera del país; s) La importación, exportación, distribución, compra-venta,
11 comercialización, elaboración, intermediación, de productos relacionados con la telefonía móvil
12 o fija, administración de locales dedicados a la telefonía móvil o fija de manera especial, a la
13 prestación de servicio telefónico a través de locutorios o cabinas telefónicas, fabricación,
14 instalación, equipos, sistemas, pruebas y mantenimientos de centrales telefónicas y de radio
15 enlace; suministros de baterías y motores generadores para sistemas de telecomunicaciones; e
16 instrumentos de pruebas y equipos de medición; repuestos de climatización; teléfonos
17 Celulares, tarjeta de comunicación prepagada incluyendo Internet, convencional e internacional
18 y buscapersonas; estadísticas, tráfico telefónico, calidad de servicio; así como la explotación o
19 utilización de frecuencias eléctricas, telefónicas o satelitales a través de concesiones otorgadas
20 por el Estado con fines educativos o con cualquier otro propósito. Venta de cables, materiales y
21 accesorios para la construcción, mampostería, instalación, mantenimiento y fiscalización de
22 sistemas de redes telefónicas; construcción de acometidas; construcción de plantas externas;
23 construcción de obras civiles y canalización telefónicas; mantenimiento en general. t) Se dedica
24 a la revisión y emisión de boletos, Chequeo de pasajeros, Manejo y Asistencia en rampa,
25 recepción y Asistencia en aduana, Embarque de pasajeros, Operaciones de peso y Balance,
26 Hoja de carga, Plan de Vuelo computarizado, Datos Meteorológicos, Carga y Ubicación de
27 equipajes en bodega del avión; u) Transformación de materia prima en productos terminados
28 y/o elaborados; v) Se dedicara a la importación, exportación, distribución, compra, venta,

1 comercialización de todo clase de confites, gorros, juguetería, piñatas y todo lo necesario para
2 las fiestas infantiles así como tortas, bebidas, whisky de toda marca tanto nacionales como
3 extranjera; se dedicara también a la adquisición, venta, distribución, importación y exportación
4 de artículos regionales de cerámica, barro, cristal, madera, metal o cuero; Tejidos de puntos,
5 mantas y ponchos; w) asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o reforestación en
6 terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros forestales, efectuar trabajos
7 de conservación forestal, desmontes de bosques o extracción de productos forestales y
8 recuperación de tierras áridas destinadas a la forestación, y al procesamiento de la madera; Al
9 Estudio del medio ambiente en general; x) Se dedicará a la administración de centros
10 educativos a nivel primario y secundario; y) Impresión, encuadernación, grabado y cualquier
11 otro proceso industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de terceros, de libros,
12 textos, revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en general de publicaciones de
13 carácter literario, científico, pedagógico, religioso, informativo o de divulgación cultural; z)
14 diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje, comercialización, importación y
15 exportación de sistemas de riego, así como sus materiales y equipos. Para cumplir con su
16 objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que
17 tengan relación con el mismo.-**ARTICULO TERCERO.**- El plazo por el cual se constituye
18 esta sociedad es de **CINCUENTA AÑOS** que se contarán a partir de la fecha de inscripción
19 de esta escritura en el Registro Mercantil.-**ARTICULO CUARTO.**- El domicilio principal de
20 la Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier
21 lugar de la República o del Exterior.-**CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y**
22 **ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.**- El capital Autorizado de la Compañía es de
23 MIL SEISCIENTOS DOLARES de Estados Unidos de Norte América, el Capital Suscrito es
24 de OCHOCIENTOS DOLARES de Estados Unidos de Norte América dividido en ochocientas
25 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por
26 resolución de la junta general de accionistas.-**ARTICULO SEXTO.**- Las acciones estarán
27 numeradas del cero cero cero uno al ochocientos y serán firmadas por el Gerente General y
28 Presidente de la Compañía.-**ARTICULO SEPTIMO.**- Si una acción o certificado provisional

1 se extraviare, deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación
2 efectuada por la Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor
3 circulación en el domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha
4 de la última publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose conferir uno nuevo
5 al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o certificado
6 anulado.-**ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da derecho a voto en
7 proporción a su valor pagado, en las juntas generales, en consecuencia cada acción liberada da
8 derecho a un voto, en dichas juntas generales.-**ARTICULO NOVENO.-** Las acciones se
9 anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se registrarán también los traspasos de
10 dominio o pignoración de las mismas.-**ARTICULO DECIMO.-** La Compañía no emitirá los
11 títulos definitivos de las acciones mientras estas no estén totalmente pagadas, entre tanto, solo
12 se les dará a los accionistas certificados provisionales y nominativos.-**ARTICULO DECIMO**
13 **PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los
14 accionistas existentes en proporción a sus acciones. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-** La
15 Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la aportación no efectuada
16 proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de
17 Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION**
18 **DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO DECIMO TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía
19 corresponde a la Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la
20 compañía se ejecuta² través del Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de
21 acuerdo a los términos que se indican en los presentes estatutos.-**ARTICULO DECIMO**
22 **CUARTO.-** La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y reunidos.-
23 **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** La Junta General se reunirá ordinariamente una vez al
24 año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
25 compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente General a los
26 accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio
27 principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión.
28 Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión.-**ARTICULO**

**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 00001IKC015201-1

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **GOLBLAT S.A. XX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
NAULA QUIRIDUMBAY JOSE VICENTE	\$100.00
VERA LINO JAIRO MODESTO	\$100.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del **.75%**, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de **31** días.

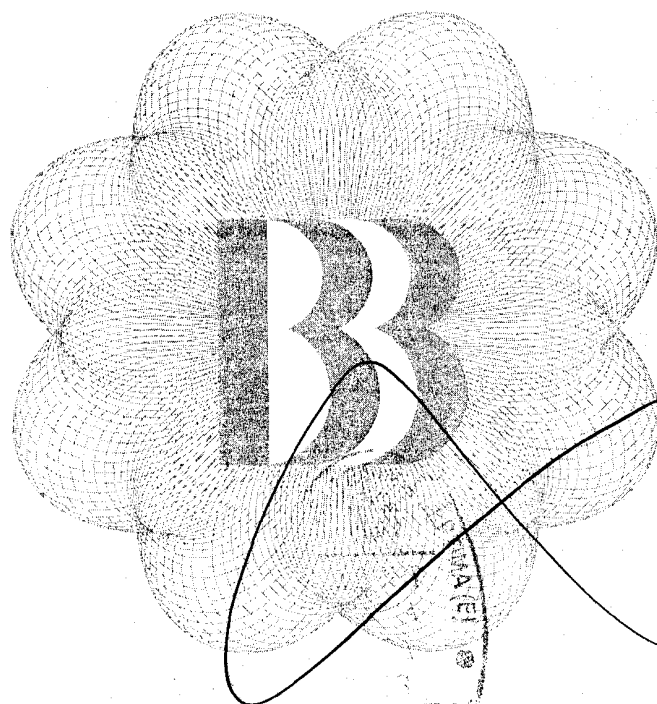
Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 18 DE OCTUBRE DE 2012

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

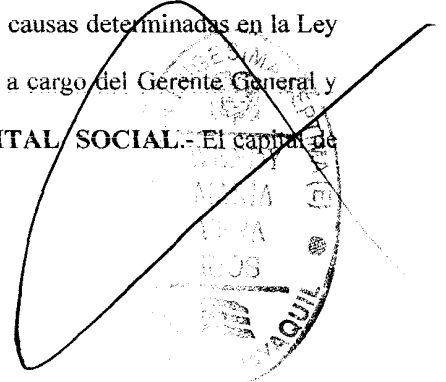


N°. 0007557

1 **DECIMO SEXTO.**-La Junta General se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo
2 previa la convocatoria del Presidente o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un
3 número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social.
4 Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias. **ARTICULO**
5 **DECIMO SEPTIMO.**- Para constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de
6 primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que represente por lo
7 menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de
8 acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que
9 contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren.-
10 **ARTICULO DECIMO OCTAVO.**- Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales
11 por medio de representantes acreditados mediante carta-poder.-**ARTICULO DECIMO**
12 **NOVENO.**- En las Juntas Generales Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y
13 discusión de los informes del administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el
14 balance general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades
15 líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán
16 las elecciones si es que corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.-**ARTICULO**
17 **VIGESIMO.**- Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente
18 General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un Director o Secretario ad-hoc.-**ARTICULO**
19 **VIGESIMO PRIMERO.**- En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los
20 asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la Convocatoria.-**ARTICULO**
21 **VIGESIMO SEGUNDO.**- Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán
22 por simple mayoría de votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo
23 aquellos casos en que la Ley o estos estatutos, exigieren una mayor proporción, las resoluciones
24 de la Junta General son obligatorias para todos los accionistas.-**ARTICULO VIGESIMO**
25 **TERCERO.**- Al terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un
26 receso para que el Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen de las
27 resoluciones o acuerdos tomados, con el objeto de que dicha acta / resumen pueda ser aprobada
28 por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas

1 las actas de junta general serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-Secretario o
2 por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con el
3 respectivo reglamento.- **ARTICULO VIGESIMO CUARTO.-** Las Juntas Generales podrán
4 realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad del capital social pagado,
5 de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.-
6 **ARTICULO VIGESIMO QUINTO.-** Para que la Junta General Ordinaria o extraordinaria
7 pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la
8 compañía, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en
9 general, cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital
10 pagado, en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital
11 pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá a
12 efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días contados a
13 partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La junta general
14 así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, para resolver uno o más
15 de los puntos antes mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que
16 se haga.-**ARTICULO VIGESIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la junta general ordinaria
17 o extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de la
18 Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser
19 reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años en
20 sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados con el
21 informe del comisario en la forma establecida por la Ley de Compañías vigente; d) Resolver
22 acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del
23 capital social de la Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a
24 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución
25 o liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado,
26 en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer
27 de los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes
28 estatutos; y, j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos

1 o reglamentos de la compañía.-**ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.-** Son atribuciones y
2 deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación legal,
3 judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente
4 los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre
5 de ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos
6 Estatutos; c) Dictar el Presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad
7 bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones
8 bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pagares, letras de cambio, y en general todo
9 documento civil o comercial que obligue a la Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores,
10 previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la
11 autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar
12 reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h)
13 Súper vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena
14 marcha de sus dependencias; i) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j)
15 suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia
16 o impedimento para actuar del Gerente General y Presidente, será reemplazado por el
17 Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.-**ARTICULO**
18 **VIGESIMO OCTAVO.-**El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y
19 atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás
20 atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General y Presidente de la Compañía o la
21 Junta General de la misma.- El Vicepresidente no ejercerá la representación legal, judicial ni
22 extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en los casos en que reemplace al Gerente General
23 o Presidente de conformidad con lo establecido en el artículo anterior.-**ARTICULO**
24 **VIGESIMO NOVENO.-** Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el
25 artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.-**CAPITULO CUARTO:**
26 **ARTICULO TRIGESIMO.-** La compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley
27 de Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y
28 Presidente.- **TERCERA: DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital de



1 la Compañía ha sido suscrito y pagado de la manera siguiente: los señores **JOSE VICENTE**
2 **NAULA QUIRIDUMBAY**, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un
3 dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas y,
4 **JAIRO MODESTO VERA LINO**, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y
5 nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de
6 ellas. Conforme consta del Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el
7 **BANCO BOLIVARIANO**.- Los Accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de
8 cada una de las acciones que han suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario.-
9 **CUARTA:** Queda expresamente autorizado el Abogado **ROBERTO ESTRADA PERLAZA**
10 para realizar todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro
11 de esta Compañía, inclusive la obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue usted
12 señor Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el **BANCO**
13 **BOLIVARIANO**.- f) *Ilegible*.- Abogado **ROBERTO ESTRADA PERLAZA**.- Registro
14 nueve mil ciento diecisiete.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia
15 los otorgantes se afirman en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a
16 Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de Integración de Capital.- Leída esta escritura de
17 principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus
18 partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario .- Doy fe.

19

20 *José Naula*
21 **JOSE VICENTE NAULA QUIRIDUMBAY**

22 Ced. C. No. 0907050678

23 Cert. de Vot. 024-0506

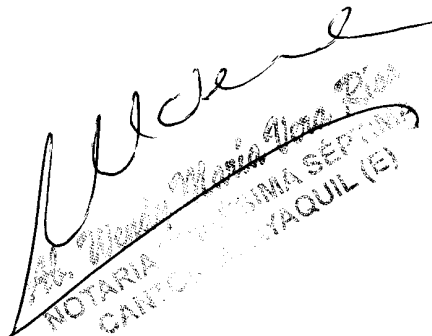
24 *Jairo Vera*
25 **JAIRO MODESTO VERA LINO**

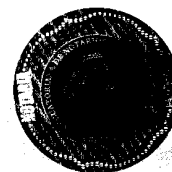
26 Ced. C. No. 1205794173

27 Cert. de Vot. 127-0016

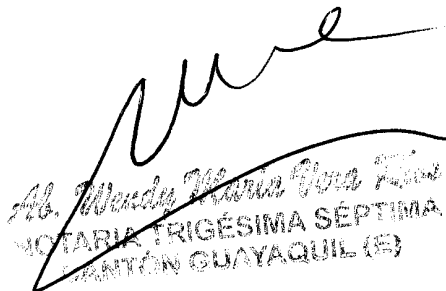
[Firma]
Ab. María Vera Ríos
NOTARIA TRIGESIMA SÉPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL (E)

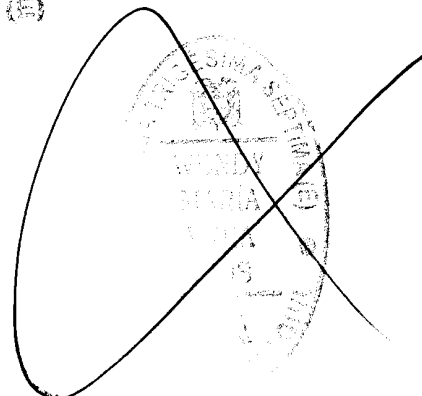
SE OTORGO EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO
TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA GOLBLAT S.A.- QUE ANTEDECE LO MISMO QUE SELLO, FIRMO,
RUBRICO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.


Ab. Wendy María Gora Ríos
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CAJON GUAYAQUIL (E)



RAZON: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA
PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA **GOLBLAT S.A.**, DEL
CONTENIDO DE LA RESOLUCION N° SC.IJ.DJC.G.12.0006803 DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA 08 DE
NOVIEMBRE DEL 2012 POR LA QUE APROBO DICHA CONSTITUCION.-
GUAYAQUIL, NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.-


Ab. Wendy María Gora Ríos
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA
CAJON GUAYAQUIL (E)



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:60.473

FECHA DE REPERTORIO:12/nov/2012

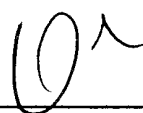
HORA DE REPERTORIO:11:30

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha doce de Noviembre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0006803, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Tramites Especiales, AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE**, el 8 de noviembre del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **GOLBLAT S.A.**, de fojas 131.715 a 131.732, Registro Mercantil número 20.599.

ORDEN: 60473




AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 14 de Noviembre de 2012

\$ 26,50

REVISADO POR 

Nº 402802

IMR.IGM. 08



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.12. 0027928

Guayaquil, 23 NOV 2012

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **GOLBLAT S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Mauricio Trujillo Arízaga
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (S)**

MTA/evm